



CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL- (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)
INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30%

**INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL TIEMPO LIBRE
DE BUENAVENTURA – INDERBUENAVENTURA.**

INVITA A:

**ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A MANIFESTAR EL INTERÉS Y
PRESENTAR PROPUESTA CON APOORTE DEL 30% PARA LA CELEBRACIÓN
DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5
DEL DECRETO 092 DE 2017**

EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL TIEMPO LIBRE DE BUENAVENTURA – INDERBUENAVENTURA, es un establecimiento público de orden Distrital, con autonomía financiera, administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, que tiene por objeto generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo y la integración comunitaria, para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Buenaventura en sus áreas urbana y rural. *(Artículo 4, Acuerdo Distrital 008 de 2013).*

En el marco de sus funciones y objetivos misionales, el INDERBUENAVENTURA ejecuta planes, programas y estrategias orientadas a la promoción del deporte, la recreación y el uso del tiempo libre para toda la comunidad del Distrito.

Para el cumplimiento de estas funciones y cometidos, se formuló el proyecto **“Fortalecimiento de los procesos deportivos institucionales en el Inderbuenaventura en el Distrito de Buenaventura”**, a través del cual se busca promover el deporte no solo como una actividad física o competitiva, sino como una herramienta para el desarrollo personal y social, especialmente de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Distrito de Buenaventura, así como fortalecer procesos de formación deportiva que no solo se enfoquen en el rendimiento, sino también ayuden a formar personas con habilidades emocionales y sociales.

Este proyecto busca fortalecer el deporte competitivo en el Distrito de Buenaventura mediante la participación en los Juegos Departamentales. El objetivo principal es apoyar la preparación, apoyo y acompañamiento a los deportistas que representarán al distrito. A través de esta estrategia se consolidan procesos que impulsan el desarrollo deportivo institucional y comunitario, fomentando la inclusión y la construcción de tejido social.

Distrito Especial de Buenaventura

Calle 1ª 2 39 Edificio Radio Buenaventura Piso 2, Buenaventura Valle del Cauca

+(57) 602 297 8830

inderbuenaventura@hotmail.com



CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL- (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017) INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30%

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone que: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, **asociarse con personas jurídicas particulares**, mediante la **celebración de convenios de asociación** o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los **cometidos y funciones que les asigna a estas la ley**.”

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

Por su parte el artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017 señala respecto de la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales que: “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30%** del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la Ley a una Entidad Estatal **debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para la selección**.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a que hace referencia el artículo 2 están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5,6,7 y 8 del presente decreto”.

En el marco del régimen especial anterior, el Instituto invita a las entidades sin ánimo de lucro a manifestar interés con la presentación de un proyecto para celebrar un Convenio de Asociación en los términos del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017.

1. OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Distrito Especial de Buenaventura

Calle 1ª 2 39 Edificio Radio Buenaventura Piso 2, Buenaventura Valle del Cauca

+(57) 602 297 8830

inderbuenaventura@hotmail.com



CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL- (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017) **INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30%**

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR A LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTAN AL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES 2025, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DISTRITAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL TIEMPO LIBRE DE BUENAVENTURA – INDERBUENAVENTURA.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL TIEMPO LIBRE DE BUENAVENTURA – INDERBUENAVENTURA, formuló el proyecto **“Fortalecimiento de los procesos deportivos institucionales en el Inderbuenaventura en el Distrito de Buenaventura”** con el objetivo de consolidar y proyectar los procesos de formación deportiva en el Distrito de Buenaventura.

Este proyecto será implementado a través de la organización y participación en los Juegos Departamentales 2025, concebidos como espacios de integración, participación y desarrollo de habilidades tanto deportivas como personales y sociales.

La iniciativa busca superar barreras históricas de acceso, exclusión y desarticulación que han limitado el crecimiento del potencial deportivo local, mediante la creación de entornos seguros, inclusivos y pedagógicamente estructurados. En estos espacios, el deporte será no solo una práctica competitiva, sino también una herramienta para la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del distrito.

Por lo tanto, es necesario garantizar el apoyo logístico integral para la adecuada participación del Distrito de Buenaventura en los Juegos Departamentales, asegurando el desarrollo óptimo de todas las acciones contempladas en el proceso.

2. FECHA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS CON APOORTE DEL 30%

La manifestación de interés y propuestas presentadas se recibirán hasta el 09 de julio de 2025, a las 9:00 AM a través del correo electrónico contratacioninderbuev@gmail.com.

Distrito Especial de Buenaventura

Calle 1ª 239 Edificio Radio Buenaventura Piso 2, Buenaventura Valle del Cauca

+ (57) 602 297 8830

inderbuenaventura@hotmail.com



CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL- (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)
INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30%

Cualquier inquietud o aclaración de contenido técnico que presente la ESAL sobre la presente invitación será atendida a través del correo electrónico contratacioninderbuev@gmail.com en el horario de 8:00 AM a 5:00 PM.

3. CRONOGRAMA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y PRESENTACIÓN PROYECTOS CON APOORTE DEL 30%.

EVENTO	DESCRIPCIÓN	FECHAS
Invitación manifestación de interés.	Contiene la información Necesaria para manifestar interés y presentar sus proyectos con aporte del 30%.	Lunes 07 de julio de 2025
Manifestación de interés y presentación de proyecto con aporte del 30%. (Ver. numeral 4 de la invitación).	Término manifiesta su interés y presenta proyecto con aporte del 30%.	Entre el lunes 07 y el miércoles 09 de julio de 2025 hasta las 9:00 AM
Acciones a realizar cuando: Una ESAL manifiesta interés y Presenta proyecto con aporte del 30%. (Ver. numeral 12 de la invitación).	1. Verificación de requisitos documentales ESAL. (Solicitud de aclaración o subsanación Entidad).	Miércoles 09 de julio de 2025
	2. Informe de verificación técnico y jurídico del proyecto. (Solicitud de aclaración o subsanación - Entidad).	Miércoles 09 de julio de 2025
	3. Fecha máxima para aclarar o subsanar Informe de verificación técnico y jurídico del proyecto - ESAL.	Jueves 10 de julio de 2025 hasta las 9:00 Am
	4. Concepto cumplimiento técnico y jurídico de la manifestación de interés y proyecto presentado (Definitivo).	Jueves 10 de julio de 2025
	5. Suscripción del Convenio de Asociación con la ESAL.	Viernes 11 de julio de 2025
Acciones a realizar cuando:	1. Verificación de requisitos documentales ESAL. (Solicitud de aclaración o subsanación Entidad).	Miércoles 09 de julio de 2025

Distrito Especial de Buenaventura

Calle 1ª 2 39 Edificio Radio Buenaventura Piso 2, Buenaventura Valle del Cauca

+(57) 602 297 8830

inderbuenaventura@hotmail.com



CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL- (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)
INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30%

Más de una ESAL manifiesta interés y presenta proyecto con aporte del 30%. (Ver. numeral 12 de la invitación).	2. Informe de verificación técnico y jurídico del proyecto. (Solicitud de aclaración o subsanación - Entidad).	Miércoles 09 de julio de 2025
	3. Publicación de condiciones para selección de forma objetiva del asociado.	Jueves 10 de julio de 2025 hasta las 9:00 Am

Nota 1: Si la entidad requiere modificar las fechas señaladas en el presente cronograma, publicará en la página web de la entidad un aviso al menos un día antes del vencimiento de la fecha señalada en el evento.

Nota 2: El cronograma identifica dos (2) acciones a realizar con fundamento en el principio de igualdad, transparencia, economía y objetividad para lo cual se tiene en cuenta el Número de ESAL que manifiesten interés y presentan proyectos con aporte del 30%.

7. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS CON APOORTE DEL 30%.

La manifestación de interés y presentación de proyectos con aporte del 30% deberán ser presentadas a el INDERBUENAVENTURA de la siguiente manera:

La ESAL deberá indicar en el asunto del correo electrónico: **Manifestación de Interés y presentación de proyecto con aporte 30% ESAL.**

Anexos. Con el correo electrónico adjunte dos (2) carpetas en formato PDF, así:

a. Proyecto en el formato anexo a la presente invitación en archivo digital PDF firmado por el representante legal de la ESAL.

b. En el orden indicado los documentos señalados en el numeral 8 de la presente invitación en archivo digital formato PDF. Si uno de los numerales no le aplica, deberá en una hoja blanca indicar el número de requisito con la expresión “NO APLICA”.

● **Nota 1:** No se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés para suscribir convenios con aporte del 30% que no anexe el proyecto y los documentos

Distrito Especial de Buenaventura

Calle 1ª 2 39 Edificio Radio Buenaventura Piso 2, Buenaventura Valle del Cauca

+(57) 602 297 8830

inderbuenaventura@hotmail.com



CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL- (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017) **INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30%**

solicitados en la presente invitación o no se aclaren o subsanen dentro del plazo señalado para tal fin en el cronograma de la presente invitación a manifestar interés.

- **Nota 2:** No serán tenidas en cuenta las manifestaciones de interés y presentación de proyecto con aporte del 30% por fuera de las fecha y hora señalada en el cronograma y sus avisos para el cierre.

- **Nota 3:** El proyecto presentado por la ESAL deberá guardar coherencia y armonía con lo señalado en el anexo que contenga las especificaciones técnicas adjunto con la presente invitación y el análisis del sector realizado por la entidad.

- **Nota 4:** Recuerde que para manifestar el interés y presentar el proyecto con aporte mínimo del 30% los administradores de ESAL y el equipo presentado para el desarrollo del objeto no podrán estar incurso en inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con la entidad, que se entenderá declarada con la presentación del proyecto, así como tampoco deberá estar en el listado de personas políticamente expuestas.

8. REQUISITOS DOCUMENTALES DE LA ESAL - VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

1. Certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces.
2. Copia de los Estatutos de la ESAL
3. Copia cédula del representante legal de la ESAL
4. Autorización del órgano competente para la suscripción del Convenio de Asociación por parte del representante legal. (Si aplica).
5. Formato único de la Hoja de Vida de persona Jurídica DAFP actualizado.
6. Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al objeto de la presente invitación en la ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. (Contratos o Convenios ejecutados que indique objeto, plazo, valor y contenga los datos de la entidad contratante) a fin de verificar la trayectoria y desempeño en la ejecución de la ESAL.
7. Balance General con corte al 31 de diciembre de 2024.
8. Estados de pérdidas y ganancias con corte al 31 de diciembre de 2024.
9. Notas a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024.

Distrito Especial de Buenaventura

Calle 1ª 239 Edificio Radio Buenaventura Piso 2, Buenaventura Valle del Cauca

+(57) 602 297 8830

inderbuenaventura@hotmail.com



CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL- (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)
INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30%

10. Copia de la presentación de declaración de renta de los tres (3) últimos años de la ESAL.
11. Certificación de personas jurídicas expedida por la entidad pública encargada de la Inspección Vigilancia y Control de la ESAL.
12. Copia RUT
13. Certificación de cuenta Bancaria de la ESAL no mayor a 1 mes y/o certificación suscrita por el revisor fiscal de la ESAL o quien haga sus veces, que dé cuenta de los recursos disponibles en la cuenta, coadyuvada por el RL de la ESAL.
14. Certificación de cumplimiento del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales suscrita por el representante legal o revisor fiscal/contador, según aplique.
16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber:(i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL TIEMPO LIBRE DE BUENAVENTURA – INDERBUENAVENTURA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	La Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

17. La Entidad verificará los antecedentes Contraloría, personería, procuraduría, judiciales de policía nacional y de no existencia de medidas correctivas registrada en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC.
18. Propuesta en el formato anexo a la presente invitación en archivo digital PDF firmado por el representante legal de la ESAL.

Distrito Especial de Buenaventura

Calle 1ª 2 39 Edificio Radio Buenaventura Piso 2, Buenaventura Valle del Cauca

+(57) 602 297 8830

inderbuenaventura@hotmail.com



CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL- (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017) INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30%

6. COMPROMISOS

6.1 COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

1. Acatar los tratados internacionales, la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este convenio, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
2. El aporte y vinculación se orienta a la realización de actividades deportivas de interés general que afianzan alianzas estratégicas para el cumplimiento del convenio.
3. El aporte en dinero realizado por el INDERBUENAVENTURA y el comprometido por el ASOCIADO no podrá destinarse a la realización de actividades o estrategias por fuera del objeto del proyecto aprobado.
4. Los recursos y la participación de las partes en el presente convenio son de su exclusivo cargo y no corresponden a una contraprestación que adeude una parte a la otra, en consecuencia, el personal vinculado a la ejecución del proyecto por el ASOCIADO, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia y no genera ningún tipo de vinculación civil o administrativa con la entidad.
5. Se publicará la información de ejecución del convenio de asociación con sus correspondientes soportes en el SECOP I.
6. Conformar un Comité Operativo del Convenio de Asociación, integrado por: POR EL INDERBUENAVENTURA: Por el Director o quien este delegue. POR EL ASOCIADO: El representante legal de la ESAL o su delegado.

Funciones del Comité Operativo: 1) Realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos aportados por la entidad y por el asociado. 2) Revisar la necesidad de modificación de rubros al interior del presupuesto y de sus actividades cuando se presenten situaciones cuando se requiera para la adecuada ejecución del Convenio. 3) Servir como instancia de discusión o aclaración de las situaciones propias de la ejecución del Convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar durante el desarrollo del Convenio.

6.2 COMPROMISOS DEL ASOCIADO

Distrito Especial de Buenaventura

Calle 1ª 239 Edificio Radio Buenaventura Piso 2, Buenaventura Valle del Cauca

+(57) 602 297 8830

inderbuenaventura@hotmail.com



CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL- (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017) **INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30%**

1. Ejecutará el proyecto en los términos y condiciones bajo los cuales fue presentada y aprobada por parte del INDERBUENAVENTURA.
2. Garantizar que los aportes en recursos desembolsados por el INDERBUENAVENTURA sean invertidos congruentemente en el desarrollo de las actividades indicadas en el proyecto presentado o conforme con los lineamientos acordados en el Comité Operativo del Convenio.
3. Efectuar las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas públicas y privadas para el cumplimiento de las actividades que se requieran durante la ejecución del proyecto.
4. Ofrecer bienes y servicios mediante la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo de riesgos, garantizando su oferta cultural, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité de Seguimiento Técnico.
5. Revisar, a través del Comité Técnico de seguimiento el presupuesto general y por rubro de actividades orientadas al cumplimiento del objeto del convenio.
6. Elaborar informes parciales, mensuales o finales que sean requeridos por el supervisor del convenio, el ordenador del gasto o cualquier organismo de control.
7. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato u ordenador del gasto.
8. Abrir o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos y los que corresponden al aporte del 30% del ASOCIADO.
9. Contar con el equipo administrativo y técnico del Convenio de Asociación durante la ejecución de los componentes o actividades.
10. Presentar al Comité Técnico de seguimiento del convenio las modificaciones del presupuesto general del convenio de asociación y los rubros de ejecución de los componentes o actividades para su aprobación.
11. Remitir a la entidad los subcontratos suscritos para la ejecución del Convenio por parte del ASOCIADO para su publicación.
12. Adjuntar con el informe para el desembolso del aporte, adicional a la certificación de cumplimiento, las planillas de pago al sistema integral de seguridad social del talento humano requerido durante la ejecución del convenio.
13. Garantizar la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo producidos durante el término de ejecución del convenio, siendo responsables por su organización, conservación y entrega.

Distrito Especial de Buenaventura

Calle 1ª 239 Edificio Radio Buenaventura Piso 2, Buenaventura Valle del Cauca

+(57) 602 297 8830

inderbuenaventura@hotmail.com



CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL- (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)
INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30%

14. Preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad, de los activos de información que se produzcan o utilicen durante la ejecución del convenio, garantizando el cumplimiento de la política de seguridad informática señalada en el Manual de Seguridad de la Información vigente adoptado por la entidad.
15. Mantener indemne al INDERBUENAVENTURA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependencias.
16. Las demás relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

6.3 COMPROMISOS DEL INDERBUENAVENTURA:

1. Realizar el desembolso de los recursos públicos de conformidad con las condiciones señaladas para la entrega del aporte.
2. Expedir las certificaciones a que haya lugar para efectos de desembolso atendiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
3. Prestar la debida colaboración al ASOCIADO, adelantando el proceso de acompañamiento conceptual de ser requerido por la entidad sin ánimo de lucro, para la correcta ejecución del convenio.
4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en el INSTITUTO y que no esté sujeta a reserva, de modo que se le facilite al ASOCIADO el cumplimiento del objeto del convenio, de ser requerido.
5. Convocar a reuniones de seguimiento que se requieran para el adecuado cumplimiento del Convenio de Asociación.
6. Asistir a los Comités técnicos de seguimiento convocado y dejar constancia en acta de las decisiones que se tomen.
7. Publicar los contratos suscritos para la ejecución del Convenio por parte del ASOCIADO en la sección “documentos de ejecución del contrato”.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
9. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la ejecución del Convenio de Asociación.
10. Realizar los trámites necesarios para la suscripción del acta de liquidación del Convenio de Asociación.

Distrito Especial de Buenaventura

Calle 1ª 239 Edificio Radio Buenaventura Piso 2, Buenaventura Valle del Cauca

+(57) 602 297 8830

inderbuenaventura@hotmail.com



CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL- (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017) INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30%

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución del Convenio de Asociación se estimó en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)**, incluidos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, valor que será aportado por el INDERBUENAVENTURA, respaldado mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000069 del 27 de junio de 2025**.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que manifieste su interés en participar deberá **aportar como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor asignado por el INDERBUENAVENTURA**, equivalente a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), con cargo a sus propios recursos. Dicho aporte debe ser en dinero (no en especie), cuantificable y debidamente soportado, conforme lo exige el artículo 2.2.8.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, el valor total estimado del convenio asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000)**, resultante de la suma del aporte del INDERBUENAVENTURA (\$500.000.000) y el aporte mínimo exigido a la ESAL (\$150.000.000).

8. VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El valor del convenio de asociación será el resultado del valor de la propuesta presentada por la ESAL con el aporte mínimo del 30%, correspondiendo al INDERBUENAVENTURA el 70%, sin embargo, en el caso en que la ESAL presente un aporte superior, se aplicará al valor la regla y proporción en porcentajes.

Desembolso de aportes: este se define una vez se realice el análisis del proyecto presentado acordando con el asociado los momentos y soportes para su desembolso, en ningún caso, se realizarán desembolsos iniciales por montos superiores al 50% del valor total del aporte de la Entidad.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento, ejecución y la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase el 11 de agosto de 2025. No obstante, este término responderá al plazo de ejecución señalado en el proyecto seleccionado y se identificará claramente en los estudios y documentos previos que conlleven a la suscripción de Convenio de Asociación entre las partes.

Distrito Especial de Buenaventura

Calle 1ª 239 Edificio Radio Buenaventura Piso 2, Buenaventura Valle del Cauca

+(57) 602 297 8830

inderbuenaventura@hotmail.com



CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL- (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017) **INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30%**

10. CONSTANCIA DE IDONEIDAD DE LA ESAL

La entidad verificará y validará la trayectoria y desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que se pretenden ejecutar, revisando la experiencia que este aporte, la sección de incumplimiento en los contratos publicados en el SECOP, así como verificará que los administradores y el personal que presente (cuando haya lugar) de la ESAL no se encuentren en la categoría de personas políticamente expuestas y no cuenten incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, para lo cual realizará la correspondiente constancia de idoneidad una vez sea seleccionada ESAL en los términos señalados en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y en aplicación de la Guía para adelantar procesos con ESAL vigente, expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente CCE.

11. NORMATIVIDAD DEL RÉGIMEN ESPECIAL

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza la celebración de convenios de asociación y establece que estos deben celebrarse en concordancia con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, por lo cual, se reglamentó el procedimiento para la selección de ESAL y suscripción de convenios de asociación en los términos de los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del Decreto 092 de 2017.

Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad señaladas en la constitución y en la Ley.

Ley 1474 de 2011, artículo 17.

Ley 1437 de 2011

Ley 734 de 2012

Se aplican las normas generales aplicables a la contratación excepto lo reglamentado en el Decreto 092 de 2017, especialmente lo dispuesto en el artículo 5, 6°, 7° y 8°.

El InderBuenaventura definirá los amparos y suficiencia de las garantías de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, una vez revisadas las actividades y alcance del proyecto presentado por la ESAL.

12. METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN CUANDO SE PRESENTA UNA ESAL

Distrito Especial de Buenaventura

Calle 1ª 239 Edificio Radio Buenaventura Piso 2, Buenaventura Valle del Cauca

+ (57) 602 297 8830

inderbuenaventura@hotmail.com



CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL- (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017) **INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30%**

El INDERBUENAVENTURA, procederá a realizar la verificación los requisitos y procederá a emitir el concepto técnico y jurídico.

Para el proyecto que presente la ESAL se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Capacidad de alcance del proyecto.
- Innovación en la propuesta, uso de nuevas tecnologías.
- Manifestación de aporte de mínimo 30% del valor total del proyecto.

12.1 METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN CUANDO SE PRESENTA MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE APOORTE MÍNIMO EL 30% DEL VALOR TOTAL.

Teniendo en cuenta que la presente invitación tiene como fin seleccionar de forma objetiva la ESAL que aporte mínimo el 30% del valor total del proyecto y que dentro del término señalado en el cronograma puede presentarse más de una ESAL que cumpla, la Entidad informa que en dicho caso se adelantará un proceso selección de manera objetiva, cuyos términos se indicarán en la fecha prevista en el cronograma.

13. NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

La presentación del proyecto por parte de la ESAL no genera obligaciones al Instituto para la suscripción del Convenio de Asociación, por lo que se entiende no vinculante u obligatorio.

Cordialmente,

FERNEY GUSTAVO ASPRILLA GÓMEZ
Director INDERBUENAVENTURA

Anexos:

Estudios previos

Ficha técnica

Análisis del Sector ESAL

Formato presentación de propuesta Convenio de Asociación ESAL.

Distrito Especial de Buenaventura

Calle 1ª 239 Edificio Radio Buenaventura Piso 2, Buenaventura Valle del Cauca

+(57) 602 297 8830

inderbuenaventura@hotmail.com